

0000069200

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2639

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6228

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 29 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 29 de agosto de 2017 09 07

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1314341668	CLARKE ALAVA DONNA LUCIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312640764	BRIONES CEDEÑO FAUSTO WILFRIDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1305362129	ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de agosto de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3068117000	13/04/2009 0 00 00	13594		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un inmueble ubicado en la Lotización El Porvenir, Sector LA CUMBRE de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Número UNO de la Manzana TREINTA Y OCHO, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, con dieciocho metros y lindera con calle F-UNO. POR ATRAS, con quince metros y lindera con el lote número dos POR EL COSTADO DERECHO, con catorce metros y lindera avenida J Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinticuatro metros y lindera con los lotes número dieciocho y diecinueve. Con Una Superficie Total De: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Compraventa relacionada con un inmueble ubicado en la Lotización El Porvenir, Sector LA CUMBRE de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Número UNO de la Manzana TREINTA Y OCHO

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000069201

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

LUCIA TERESA ALAVA CEDEÑO

A FAVOR DE:

FAUSTO WILFRIDO BRIONES CEDEÑO Y

DONNA LUCIA CLARKE ALAVA

CUANTÍA: USD \$15.775,59

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

FAUSTO WILFRIDO BRIONES CEDEÑO Y

DONNA LUCIA CLARKE ALAVA

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02819

AUTORIZADA 01 DE AGOSTO DEL 2017

COPIA: CUARTA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



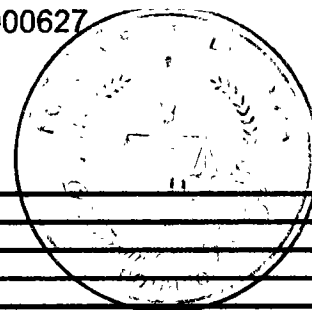
Factura: 002-002-000011430

0000069202



20171308006000627

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000627



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (15:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRIONES CEDEÑO FAUSTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312640764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FAUSTO WILFRIDO BRIONES CEDEÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312640764

OBSERVACIONES:

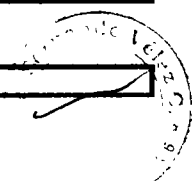
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000627

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (15:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRIONES CEDEÑO FAUSTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312640764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FAUSTO WILFRIDO BRIONES CEDEÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312640764

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000011050

0000069203



20171308006P02819



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308006P02819					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE AGOSTO DEL 2017, (17:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305362129	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRIONES CEDEÑO FAUSTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312640764	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CLARKE ALAVA DONNA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314341668	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15775.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

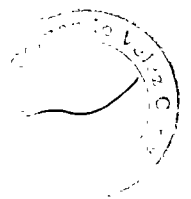
EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P02819					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE AGOSTO DEL 2017, (17.10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

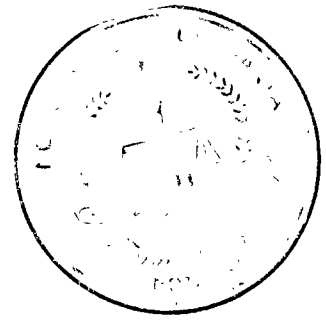




6228
6229

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000069204



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02819**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000011050**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

LUCIA TERESA ALAVA CEDEÑO

10

A FAVOR DE:

11

FAUSTO WILFRIDO BRIONES CEDEÑO Y

12

DONNA LUCIA CLARKE ALAVA

13

CUANTÍA: USD \$15.775,59

14

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA:

18

FAUSTO WILFRIDO BRIONES CEDEÑO Y

19

DONNA LUCIA CLARKE ALAVA

20

A FAVOR DE:

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

DI DOS COPIAS

24

*****KVA*****

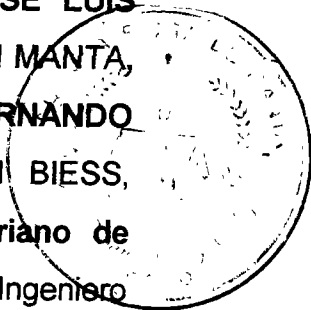
25

26

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

28 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MARTES PRIMERO DE

Fernando Vélez Cabezas
Fernando Vélez Cabezas

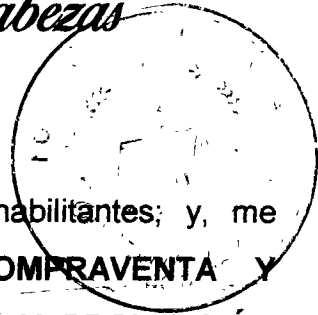


1 AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
3 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
4 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
5 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
6 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
7 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del Banco
8 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del
9 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
10 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
11 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
12 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
13 Quito. **Teléfono:** (02)3970500 **Correo electrónico:**
14 controversias.ph@biess.fin.ec; por una parte la señora **LUCIA TERESA**
15 **ALAVA CEDEÑO**, soltera, por sus propios y personales derechos, con cédula
16 de ciudadanía número uno tres cero cinco tres seis dos uno dos guion nueve,
17 quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:**
18 Barrio Cinco de Agosto. **Teléfono:** 0967513699; y, por otra parte,
19 comparecen los cónyuges señores **FAUSTO WILFRIDO BRIONES CEDEÑO**
20 **Y DONNA LUCIA CLARKE ALAVA**, por sus propios y personales derechos y
21 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, con
22 cédulas de ciudadanía números uno tres uno dos seis cuatro cero siete seis
23 guion cuatro y uno tres uno cuatro tres cuatro uno seis seis guion ocho,
24 quienes para efecto de notificaciones consignan los siguientes datos: **Dirección:**
25 Barrio Cinco de Agosto. **Teléfono:** 0988939326. Los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo y
27 Manta. legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
28 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias



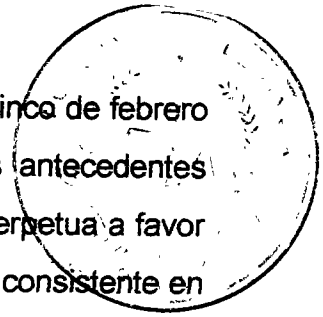
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000069205



1 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
 2 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
 3 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
 4 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
 5 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
 6 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y**
 7 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
 8 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
 9 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
 10 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora
 11 **LUCIA TERESA ALAVA CEDEÑO**; por sus propios y personales derechos, a
 12 quien en adelante se lo podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra
 13 parte, comparecen los cónyuges señores **FAUSTO WILFRIDO BRIONES**
 14 **CEDEÑO Y DONNA LUCIA CLARKE ALAVA**, por sus propios y personales
 15 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí,
 16 a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES".
 17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria
 18 de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número
 19 uno de la manzana treinta y ocho, ubicado en la Lotización El Porvenir, Sector
 20 La Cumbre, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el
 21 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con
 22 dieciocho metros y lindera con calle F – uno; POR ATRÁS: con quince metros
 23 y lindera con el lote número dos; POR EL COSTADO DERECHO: con catorce
 24 metros y lindera con avenida J; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con
 25 veinticuatro metros y lindera con los lotes número dieciocho y diecinueve. Con
 26 una superficie total de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados.-
 27 Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en
 28 la Notaria Tercera del cantón Manta, el veintinueve de mayo del dos mil doce



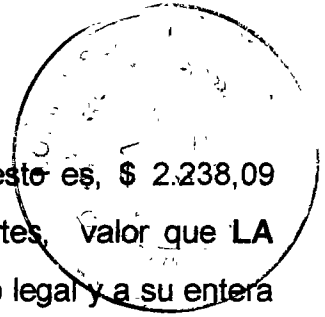


1 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de febrero
2 del dos mil quince.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
3 expuestos **LA VENDEDORA** da en venta real y enajenación perpetua a favor
4 de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en
5 un lote de terreno, signado con el número uno de la manzana treinta y ocho,
6 ubicado en la Lotización El Porvenir, Sector La Cumbre, de la parroquia
7 Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
8 siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con dieciocho metros y
9 lindera con calle F – uno; **POR ATRÁS:** con quince metros y lindera con el
10 lote número dos; **POR EL COSTADO DERECHO:** con catorce metros y
11 lindera con avenida J; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veinticuatro
12 metros y lindera con los lotes número dieciocho y diecinueve. Con una
13 superficie total de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados.- La
14 Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere
15 este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
16 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
17 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
18 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
19 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
20 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.
21 Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
22 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
23 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
24 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
25 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda,
26 en la suma de **15.775,59 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: \$ 13.537,50
28 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los



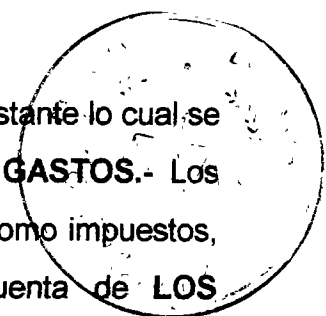
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000069206



1 valores a la cuenta de la Vendedora; y, la diferencia, esto es, \$ 2.238,09
 2 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes. Valor que LA
 3 **VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera
 4 satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
 5 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
 6 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
 7 considerándola como "cuerpo cierto" dentro de los linderos señalados
 8 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
 9 **COMPRADORA**" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
 10 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
 11 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
 12 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
 13 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
 14 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
 15 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
 16 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
 17 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE **COMPRADORA**" al constituirse
 18 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la
 19 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
 20 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
 21 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
 22 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
 23 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
 24 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
 25 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES,** aceptan la transferencia, que se
 26 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
 27 convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,**
 28 declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de





1 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
2 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
3 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
4 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
5 **COMPRADORES.- SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
6 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por
7 una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe
8 de Oficina Especial Portoviejo del **BIESS**, Encargado, en representación del
9 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
10 Apoderado Especial del Ingeniero **Alejandro Javier Pazmiño Rojas**, en su
11 calidad de Gerente General del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
12 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
13 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
14 se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b)
15 Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **FAUSTO WILFRIDO**
16 **BRIONES CEDEÑO Y DONNA LUCIA CLARKE ALAVA**, por sus propios y
17 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
18 formada entre sí; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **"La Parte**
19 **Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
20 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
21 de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria
22 consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA**
23 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
24 **ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
25 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
26 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
27 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
28 (IESS). b) Los cónyuges señores **FAUSTO WILFRIDO BRIONES CEDEÑO Y**



Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000069207



1 DONNA LUCIA CLARKE ALAVA, en su(s) calidad(es) de
2 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de
3 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
4 económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos
5 de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo
6 facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
7 **LA PARTE DEUDORA: c) LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un
8 inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número uno de la
9 manzana treinta y ocho, ubicado en la Lotización El Porvenir, Sector La
10 Cumbre, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- d)
11 Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
12 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera
13 parte de éste contrato, por compra a la señora **LUCIA TERESA ALAVA**
14 **CEDEÑO**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado
15 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al
16 presente documento como - habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
17 **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
18 obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere
19 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean
20 dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o
21 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
22 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
23 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
24 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
25 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
26 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
27 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
28 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las



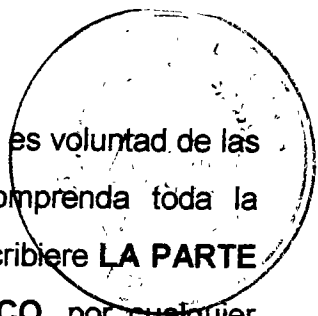
1 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
2 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
3 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo
4 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
5 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
6 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
7 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
8 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
9 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** con dieciocho metros y lindera
10 con calle F – uno; **POR ATRÁS:** con quince metros y lindera con el lote
11 número dos; **POR EL COSTADO DERECHO:** con catorce metros y lindera
12 con avenida J; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veinticuatro metros y
13 lindera con los lotes número dieciocho y diecinueve. Con una superficie total
14 de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria
15 solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
16 obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**.
17 Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente
18 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la
19 **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
20 **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE**
21 **DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
22 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
23 deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que
24 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
25 precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De
26 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE**
27 **DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
28 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000069208

1 cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL**
 2 **BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que
 3 se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA**
 4 **PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni
 5 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
 6 consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito
 7 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
 8 **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
 9 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** quedará plenamente
 10 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
 11 todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren
 12 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
 13 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
 14 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
 15 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
 16 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
 17 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
 18 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
 19 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
 20 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye
 21 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
 22 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
 23 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
 24 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
 25 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
 26 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
 27 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
 28 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere



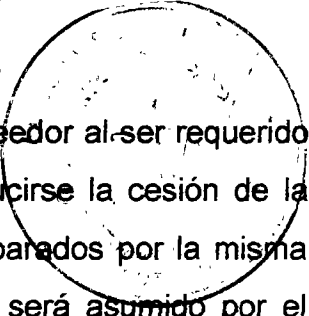


1 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
2 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
3 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
4 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
5 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
6 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
7 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
8 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
9 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
10 (comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
11 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
12 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
13 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
14 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
15 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
16 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
17 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
18 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
19 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
20 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
21 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
22 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
23 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
24 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
25 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
26 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
27 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
28 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los

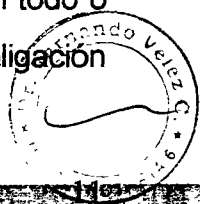


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000069209



1 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
 2 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
 3 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
 4 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
 5 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
 6 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
 7 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
 8 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
 9 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
 10 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
 11 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
 12 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
 13 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
 14 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
 15 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
 16 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
 17 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren/
 18 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
 19 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
 20 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
 21 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
 22 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
 23 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
 24 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
 25 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
 26 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
 27 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
 28 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación

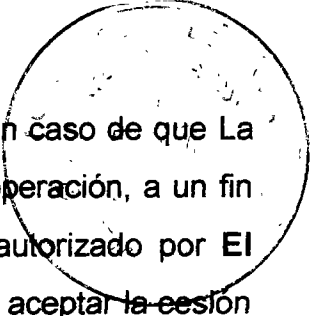


1 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
2 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
3 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
4 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
5 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
6 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
7 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
8 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
9 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
10 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
11 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
12 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
13 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución
14 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
15 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
16 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
17 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
18 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
19 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
20 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
21 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA**
22 se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto
23 del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS** comprobare que
24 existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE DEUDORA** y que
25 sirvieron para la concesión del préstamo, n) Si no se contratase el seguro
26 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la
27 **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones impagas con personas
28 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000069210



1 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La
2 PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
3 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
4 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión
5 de los derechos contenidos en el presente instrumento: r) Los demás casos
6 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
7 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan
8 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
9 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
10 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
11 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
12 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
13 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
14 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
15 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido
16 de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en
17 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
18 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
19 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el
20 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
21 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere
22 a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
23 judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
24 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
25 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
26 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
27 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
28 en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO



1 créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
2 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
3 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
4 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
5 La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía de
6 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
7 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
8 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
9 por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
10 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
11 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
12 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL**
13 **BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
14 tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
15 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
16 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
17 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real
18 comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán
19 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
20 contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se
21 emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se
22 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
23 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
24 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
25 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**
26 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
27 citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo
28 contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000069211



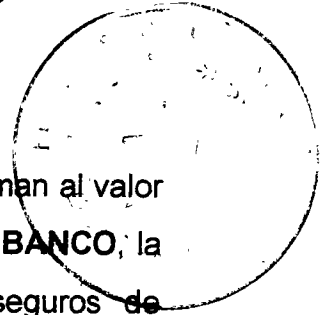
1 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
2 hipotéquen como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE**
3 **DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al BIESS para
4 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
5 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
6 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
7 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
8 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
9 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
10 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
11 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
12 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO**
13 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
14 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
15 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
16 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
17 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
18 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
19 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
20 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
21 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
22 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
23 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
24 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
25 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
26 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
27 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
28 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de



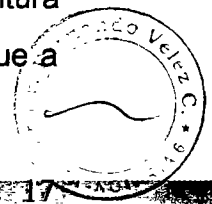
1 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
2 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
3 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
4 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
5 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
6 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
7 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
8 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
9 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
10 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
11 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
12 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
13 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
14 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
15 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
16 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
17 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
18 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
19 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
20 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
21 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
22 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
23 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
24 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
25 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
26 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
27 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
28 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

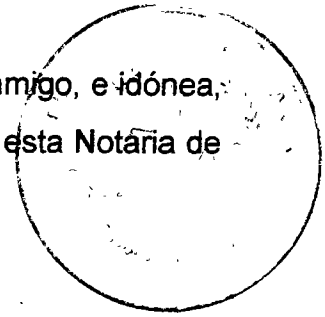
0000069212



1 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el **BIESS** y se suman al valor
 2 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**; la
 3 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
 4 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
 5 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
 6 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
 7 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
 8 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
 9 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
 10 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
 11 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
 12 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
 13 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
 14 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
 15 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
 16 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
 17 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
 18 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
 19 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
 20 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
 21 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
 22 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
 23 de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
 24 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
 25 **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, Abogado con matrícula profesional
 26 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
 27 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
 28 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a



1 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea,
2 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría de
3 todo lo cual doy fe.-



4
5
6
7

8

10 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

11 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y**
12 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

13 **C.C. NRO. 131225433-5**

14

15

16

17



19 **LUCIA TERESA ALAVA CEDEÑO**

20 **C.C. NRO. 130536212-9**

21

22

23

24



26 **FAUSTO WILFRIDO BRIONES CEDEÑO**

27 **C.C. NRO. 131264076-4**


28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130536212-9

ALAVA CEDENO LUCIA TERESA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
13 DICIEMBRE 1965
FECHA DE NACIMIENTO 0062 01584 F
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1965

Lucia Cedeno Alava
FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANA***** E434314244

SECUNDARIA ESTUDIANTE

REN ALAVA MACIAS
DORA CEDENO PONCE
MANTA APELLIDO DE LA MADRE 15/11/2007
15/11/2019 PEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0701290
Mmb

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

0000069213

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


001 JUNTA No.

001-303 NUMERO

1305362129 CEDULA

ALAVA CEDENO LUCIA TERESA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 2
MANTA CANTON ZONA: 1
TARQU PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR DE LA JRV

IMP IGM MJ


Lucia Cedeno Alava



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en foias originales, anversos, reversos son iguales a sus originales

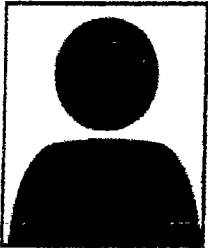
Manta.

[Signature]
Dr. Fernando Viteri Caballero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305362129

Nombres del ciudadano: ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMON ALAVA MACIAS

Nombres de la madre: DORA CEDEÑO PONCE

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-042-32410



173-042-32410

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 131264076-4

APellidos y Nombres
BRIONES CEDENO
FAUSTO WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

SANTA ANA
AYACUCHO

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DONNA LUCIA
CLARKE ALAYA

0000069214

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

Y4444V4444

000538709

APellidos y Nombres del Padre
BRIONES ZAMBRANO WILTER FLORENTINO

APellidos y Nombres de la Madre
CEDENO MACIAS LAURA MELANIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-08

DIRECTOR GENERAL

SINAL DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNEI

004 JUNTA No

004 : 283 NUMERO

1312640764 CEDULA

BRIONES CEDENO FAUSTO WILFRIDO
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

ELOY ALFARO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1

CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP IGM MJ

[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta,

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312640764

Nombres del ciudadano: BRIONES CEDEÑO FAUSTO WILFRIDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CLARKE ALAVA DONNA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2011

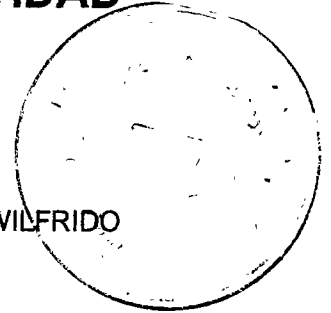
Nombres del padre: BRIONES ZAMBRANO WILTER FLORENTINO

Nombres de la madre: CEDEÑO MACIAS LAURA MELANIA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 179-042-32365



179-042-32365

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 131434166-8


CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CLARKE ALAVA
DONNA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
1991-05-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
FAUSTO WILFRIDO
BRIONES CEDENO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V434172442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CLARKE MONTEHERMOSO YESSI

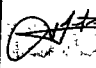

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA CEDENO LUCIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0000069215

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

024 JUNTA No

024-079 NÚMERO

1314341668 CÉDULA

CLARKE ALAVA DONNA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES


MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F) PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMP 1GM MJ

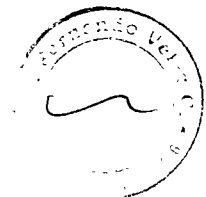
[Signature]



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas únes, anversos,
reversos son iguales a sus originales

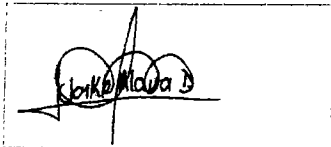
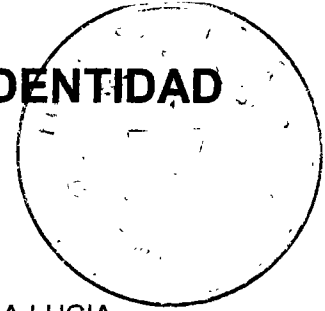
Manta

[Signature]
Dr. Fernando Velasco
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314341668

Nombres del ciudadano: CLARKE ALAVA DONNA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIONES CEDEÑO FAUSTO WILFRIDO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: CLARKE MONTEHERMOSO YESSI

Nombres de la madre: ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-042-32380




178-042-32380

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




0000069216

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION



N. 131225433-5

CIUDADANÍA
 CORNEJO CEDEÑO
 HENRY FERNANDO
 MANABI
 CHONE
 ELOY ALFARO
 1967-07-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



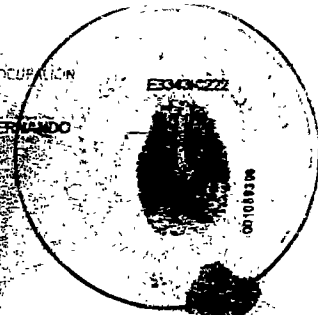
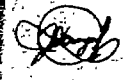
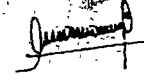
INSTRUMENTO SUPERIOR INGENIERO

SESION DE COMISARIOS DEL EJECUTIVO
 CORNEJO BERRUJES SEBASTIAN FERNANDO

APRECIADOS Y MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
 CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLORIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PORTOVEJO
 2017-05-17

FECHA DE CANCELACIÓN
 2027-05-17



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

022 022-314 1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
 APPELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 CHONE CANTON
 CHONE PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION 1
 ZONA

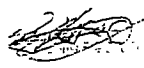
CRE ECUADOR
 SERVICIOS
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA(O).

ESTO DOCUMENTO Acredita que usted
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS



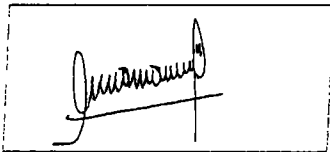
... y FE: que las precedentes
 copias fotostáticas en
 ... folios útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus originales

Manta,

Dr. Fernando Velaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO-ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Número de certificado: 179-042-10434

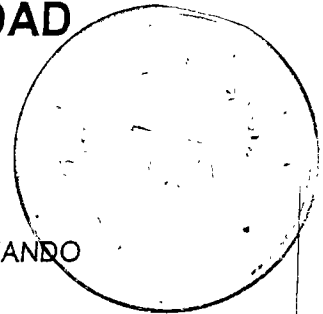


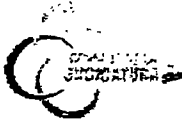
179-042-10434

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



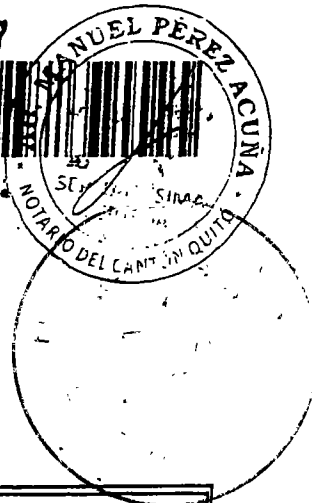


Factura: 001-001-000016969

0000069217



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

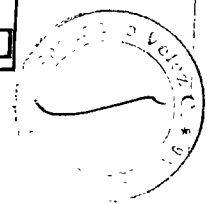
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:								
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA								
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES								
OTORGADO POR								
P	na	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica		BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE								
Persona		Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN								
Provincia			Cantón			Parroquia		
PICHINCHA			QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							



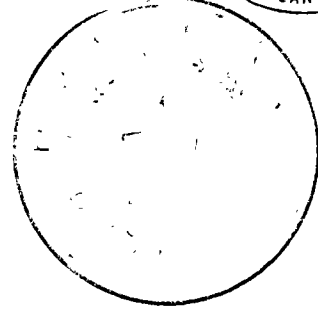
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito

0000069218



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077PO 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero

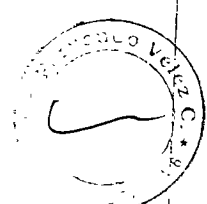
25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

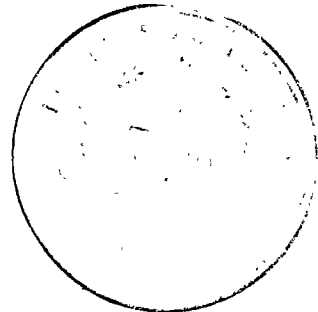
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

1



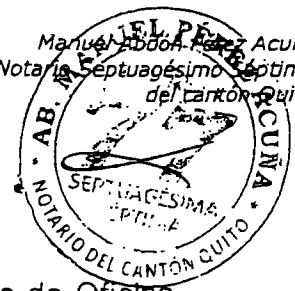


1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
3 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
5 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
6 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
7 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY





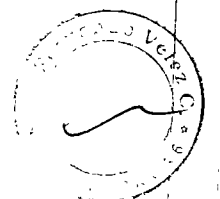
Manuel Abdon Pérez Acuña
Notaria Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito

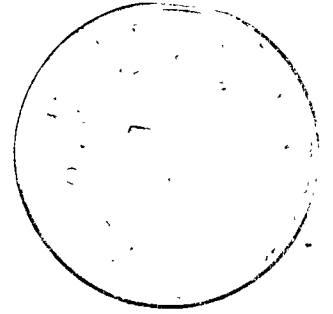


0000069219

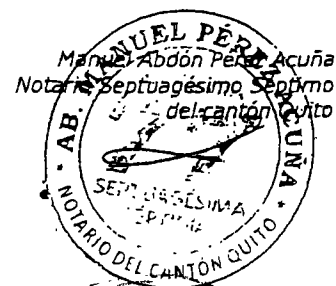
1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del

3





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA:
14 REVOCATORIA.- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



0000069220

1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8 c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

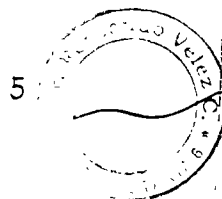
24

25

26

27

28



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cdb43ce417



0000069221



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japon
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN
GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

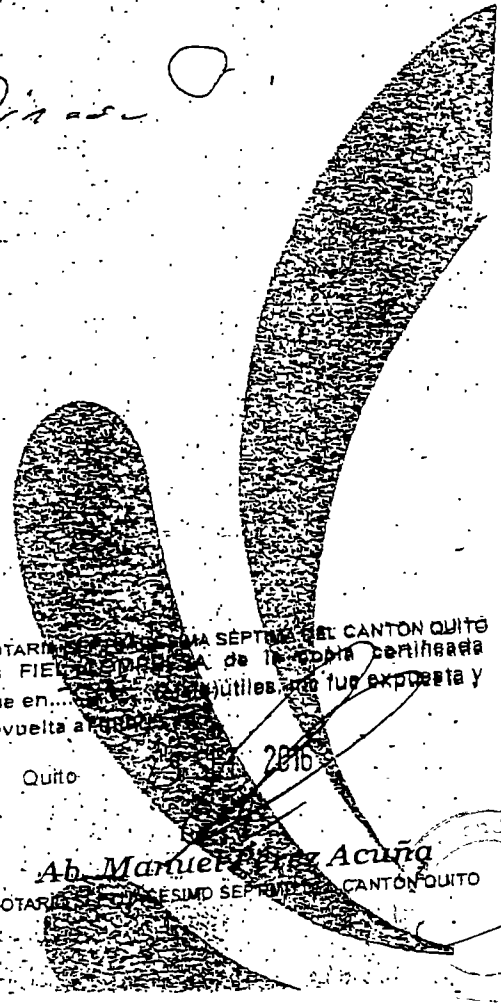
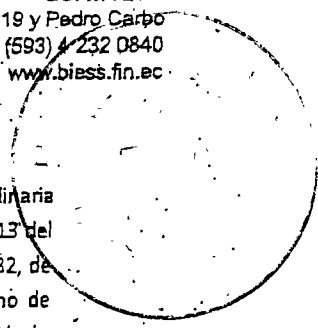
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS- QUITO
29 SEP 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jauregui Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en... de los útiles de su exposición y
devuelta a...

Quito, 29 de Septiembre de 2016
Ab. Manuel Acuña
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO





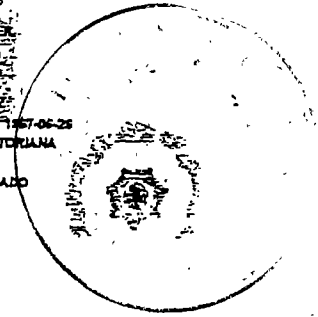
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAZMIÑO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROJAS ORFA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170689327-6

CEDELA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 7-07-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

034
 034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PICHINCHA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 ZONA
 LA PRESIDENCIA DEL JURY

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en ... fojas hábiles se presentaron ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Pls: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que anexa es igual a los documentos que en el presente se exhiben.

Quito 29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

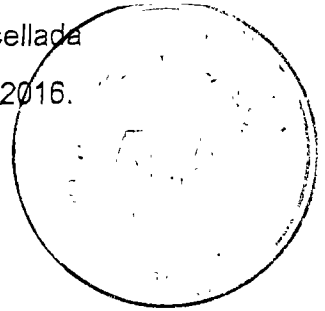


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the notary seal.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





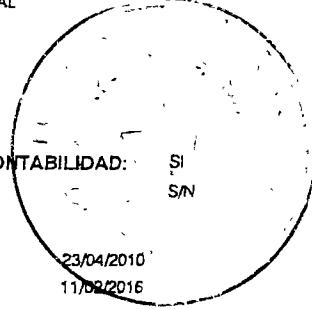
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



0000069223

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 099925405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

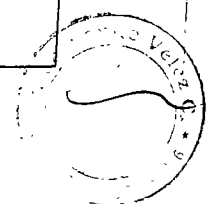
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Se refiere que las precedentes
copias fotostáticas en
fólios blancos, anversos,
versos son iguales a sus originales

MANTA

Dr. *Fernando Vitero Cabezas*
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

ESPACIO
BLANCO



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0626923

0000069224

8/8/2017 4 18

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$15775 59 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-06-81-17-000	285,00	4075,50	281156	626923
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305362129	ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA	LOTZ EL PORVENIR, SECTOR LA CUMBRE, MZ-38 LT #1	Impuesto principal		157,76		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		47,33		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	205,09				
1312640764	BRIONES CEDEÑO FAUSTO WILFRIDO	S/N	VALOR PAGADO				
			205,09				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 8/8/2017 4:18 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

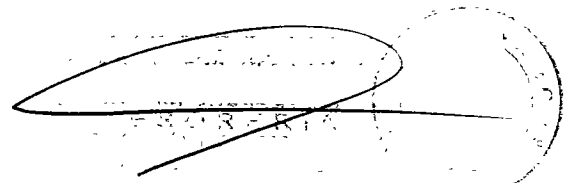


TÍTULO DE CRÉDITO No. 0626924

8/8/2017 4.18

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-06-81-17-000	285,00	4075,50	281157	626924
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305362129	ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA	LOTZ EL PORVENIR, SECTOR LA CUMBRE, MZ-38 LT #1	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		0,34		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	1,34				
1312640764	BRIONES CEDEÑO FAUSTO WILFRIDO	S/N	VALOR PAGADO				
			1,34				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 8/8/2017 4:18 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000040623

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1305362129001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA

NOMBRES:

LOT.EL PORVENIR SECTOR LA CUMBRE MZ-38 LT.1

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

03/07/2017 16:04:40

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 01 de octubre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000069225

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085435

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANO} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR} perteneciente a LUCIA TERESA ALAVA CEDEÑO ubicada en LOTZ. EL PORVENIR SECTOR-LA CUMBRE MZ-38 LT. 1 cuyo ^{AVALUO COMERCIAL PRESENTE} asciende a la cantidad de \$4075.50 CUATRO MIL SETENTA Y CINCO 50/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

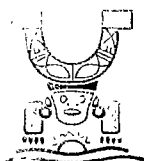
Elaborado: MA. JOSE PARRAGA

25 DE MAYO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





Manta

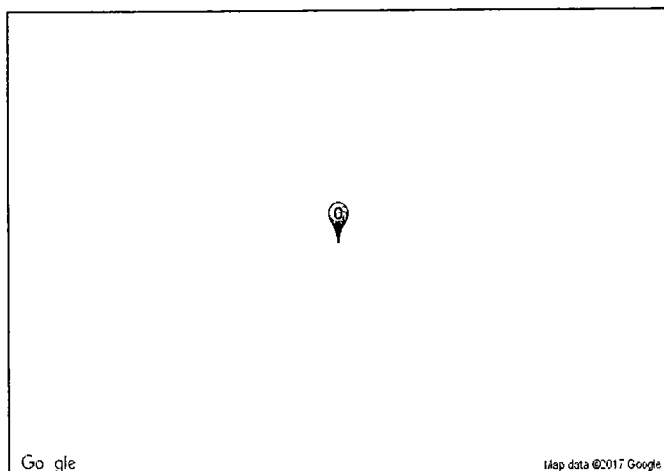
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 05-07-2017
N° CONTROL: 000271

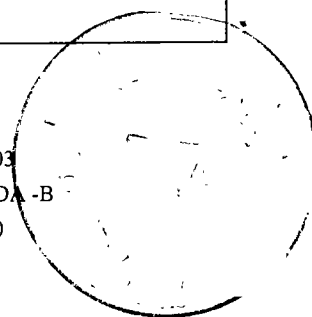
PROPIETARIO:	ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA
UBICACIÓN:	LOTZ. EL PORVENIR, SECTOR LA CUMBRE, MZ-38 LT. #1
C. CATASTRAL:	3068117000
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	18.00m con calle F-uno
ATRÁS:	15.00m con lote n° 2
C. IZQUIERDO:	24.00m con lote n° 18 y 19
DERECHO:	14.00m con avenida J
ÁREA TOTAL:	285,00 m ²



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3068117000RV

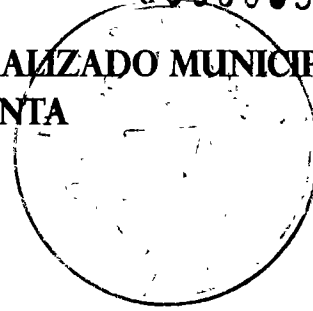
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



0000069226

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115124



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo. no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 JULIO 2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3068117000 LOTZ. EL PORVENIR, SECTOR LA CUMBRE, MZ-38 LT. #1**

Manta, tres de julio del dos mil diecisiete

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 142934

Nº 142934

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 49482

Fecha: 15 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-81-17-000

Ubicado en: LOTZ. EL PORVENIR, SECTOR LA CUMBRE, MZ-38 LT. #1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 285,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1305362129

LUCIA TERESA ALAVA CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4075,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	4075,50

Son: CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

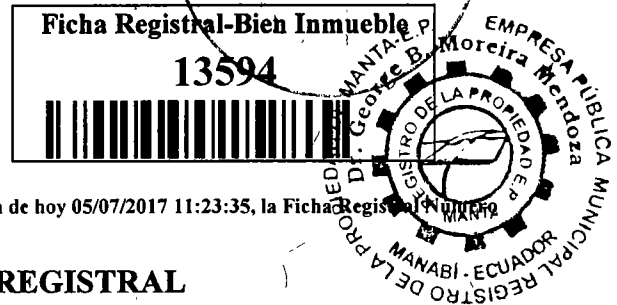


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000069227



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.rcregistromanta.gob.cc



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17012869, certifico hasta el día de hoy 05/07/2017 11:23:35, la Ficha Registral 13594.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 3068117000
Fecha de Apertura lunes, 13 de abril de 2009
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un inmueble ubicado en la Lotización El Porvenir, Sector LA CUMBRE de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Número UNO de la Manzana TREINTA Y OCHO, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE; con dieciocho metros y lindera con calle F-UNO. POR ATRAS; con quince metros y lindera con el lote número dos. POR EL COSTADO DERECHO; con catorce metros y lindera avenida J. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO; con veinticuatro metros y lindera con los lotes número dieciocho y diecinueve. Con Una Superficie Total De; DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	13	09/feb /1946	5	5
PLANOS	PLANOS	6	02/jun./2000	1	1
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	780	22/mar /2001	6.357	6.373
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	41	18/nov /2002	406	408
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	2662	14/dic./2004	12.116	12.145
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	249	26/ene /2011	4.202	4.215
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1613	20/jun /2011	26.970	26.978
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	483	05/feb /2015	10.568	10.587

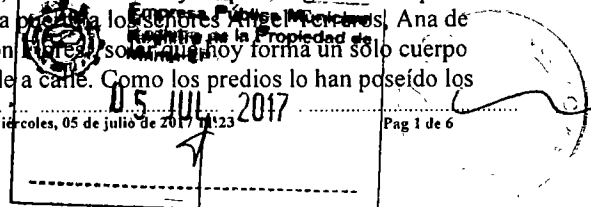
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 8] **COMPRA VENTA**

Inserito el : sábado, 09 de febrero de 1946 Número de Inscripción: 13 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 79 Folio Inicial:5
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:5
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta parroquia los señores Ana Mercedes, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Reyes, los cuales hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los





condueño Pro indiviso hasta la fecha , hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura pública en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín , con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN , DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO . Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio , por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000000189	VOELCKER CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	1300665708	CEVALLOS HOLGUIN HECTOR GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000000187	CEVALLOS HOLGUIN JORGE HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : PLANOS

[2 / 8] PLANOS

Inscrito el : viernes, 02 de junio de 2000 Número de Inscripción: 6 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2772 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de mayo de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inscripción de Planos y Areas entregadas a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, autorizada ante la Notaria Tercera de Manta el 9 de Mayo del 2000, las areas sociales a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son 7.800 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de marzo de 2001 Número de Inscripción: 780 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1374 Folio Inicial 6 357
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 6 373
 Cantón Notaría: MANTA

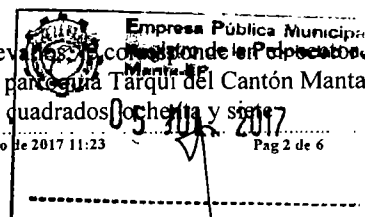
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de febrero de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

A la Sra. Conyuge sobreviviente Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos, con domicilio en la parroquia La Cumbre del predio El Porvenir, actualmente Lotización El Porvenir, de la parroquia Tárquica del Cantón Manta a) Lotes No. Uno de la Mz. 33, con un area de Trescientos veintiocho metros cuadrados.





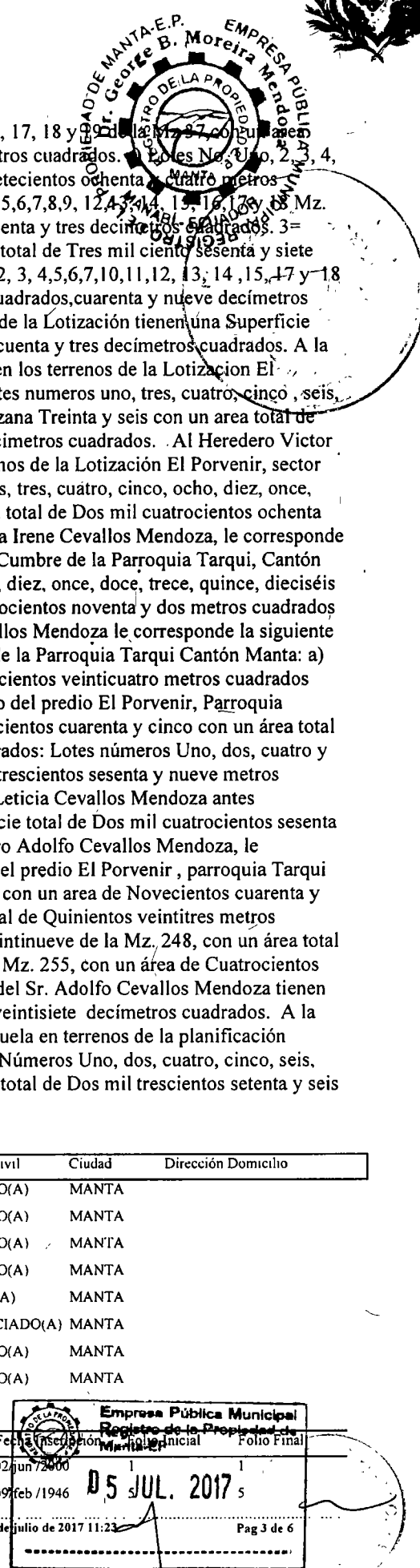
decímetros cuadrados. b) Lotes No. 1, 3,4,5,6,7,8, 9, 10,11, 12, 13,14, 15, 17, 18 y 19 de la Mz. 37, con un área total de Tres mil noventa y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados. c) Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 10,11,12, 14,15, 16,17, 19 de la Mz. 39, con un Área de Dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados. d) Lotes No. Dos, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9, 12,13,14, 15, 16, 17 y 18 Mz. 40. Área total de Dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados. e) Lotes No. 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13, 14,15,16,17, y 18 Mz.41. Área total de Tres mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados. f) Lotes No. 1,2, 3, 4,5,6,7,10,11,12, 13, 14, 15, 17 y 18 de la Mz. 42. Área total de Dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Todos los lotes antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tienen una Superficie total de Catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados. A la heredera Rossana Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir Sector las Cumbres de la parroquia Tarqui del Cantón Manta lotes números uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, once, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana Treinta y seis con un área total de dos mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Victor Emilio Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector La Cumbre, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, lotes No. Uno, Dos, tres, cuatro, cinco, ocho, diez, once, doce, catorce, dieciséis, dieciocho y diecinueve de la Mz. 38. Con un área total de Dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. A la heredera Señora Irene Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector la Cumbre de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes números uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana cuarenta y tres con área total de: Dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados. A la heredera Señora Leticia Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir sector Las Cumbres, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lote número catorce de la manzana veintinueve con un área total de: Doscientos veinticuatro metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados y en terrenos de la Planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes Números Uno y Once de la manzana doscientos cuarenta y cinco con un área total de: Ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados doce decímetros cuadrados: Lotes números Uno, dos, cuatro y seis de la Manzana Doscientos cuarenta y siete con un área total de: Mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes de la Señora Leticia Cevallos Mendoza antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tiene una superficie total de Dos mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Adolfo Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela de los terrenos de Planificación Mazato del predio El Porvenir, parroquia Tarqui del cantón Manta Lotes No. No. once, doce, trece y catorce de la mz 249, con un área de Novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados. B) Lote No. 17 de de la Mz. 237, con un área total de Quinientos veintitres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. C.) Lotes No. Cinco y veintinueve de la Mz. 248, con un área total de Doscientos setenta metros cuadrados, d) Lote No. Treinta y ocho de la Mz. 255, con un área de Cuatrocientos nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes del Sr. Adolfo Cevallos Mendoza tienen una superficie total de Dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados. A la heredera Señora Matilde Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en terrenos de la planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lotes Números Uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y diez de la manzana doscientos cuarenta y nueve con un área total de Dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados.

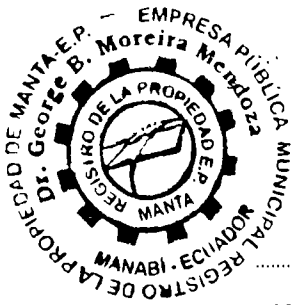
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	8000000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	VIUDO(A)	MANTA	
HEREDERO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
HEREDERO	800000000003594	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
HEREDERO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	6	02 jun /2000	1	1
COMPRA VENTA	13	09 feb /1946	5	5





Registro de : SENTENCIA

[4 / 8] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 18 de noviembre de 2002
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de octubre de 2002

Número de Inscripción: 41
 Número de Repertorio: 5302

Tomo.1
 Folio Inicial:406
 Folio Final:408

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTAVIUDO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	6	02/jun /2000	1	1
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	5
COMPRA VENTA	780	22/mar /2001	6 357	6 373

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de diciembre de 2004
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de noviembre de 2004

Número de Inscripción: 2662
 Número de Repertorio: 5758

Tomo I
 Folio Inicial 12.116
 Folio Final 12 145

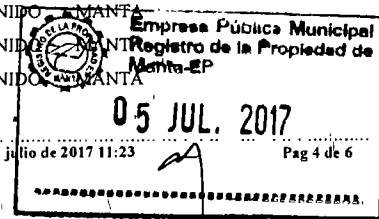
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial celebrada entre los Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y Segunda Perfecta Mendoza, sobre lotes de terrenos dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Vda. de Cevallos, y estos a su vez ceden sus derechos y acciones a favor de la compañía Inmobiliaria Jolcijos, sobre el terreno 5°.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000000747	COMPANÍA INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	





0000069229



PROPIETARIO 1701981043 CEVALLOS MENDOZA MATILDE NO DEFINIDO MANTA
 PROPIETARIO 80000000003594 CEVALLOS MENDOZA ADOLFO NO DEFINIDO MANTA
 PROPIETARIO 1301423156 CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO NO DEFINIDO MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb /1946	5	

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de enero de 2011 **Número de Inscripción:** 249 **Tomo:** 8
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 503 **Folio Inicial:** 4.202
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 4.215
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de abril de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El vendedor, debidamente representado por su apoderado Ing. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, según consta de la copia del poder general.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307477248	ZAMBRANO LOPEZ JOSE GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	780	22/mar./2001	6 357	6.373

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 20 de junio de 2011 **Número de Inscripción:** 1613 **Tomo:** 50
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3500 **Folio Inicial:** 26 970
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 26.978
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de marzo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

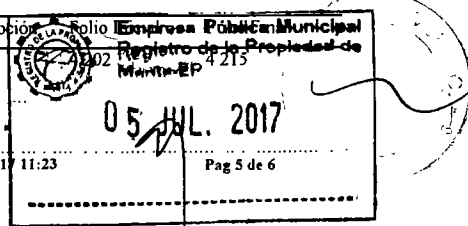
Un inmueble ubicado en la Lotización El Porvenir, Sector La Cumbre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Número Uno de la Manzana Treinta y Ocho.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310451271	MACIAS SILVA MARTHA ARACELY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305897587	MACIAS AVILES JUANA DEL SOCORRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000005635	ZAMBRANO LOPEZ JOSE GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	249	26/ene /2011	202	4 215





Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 05 de febrero de 2015

Número de Inscripción: 483

Tomo 25

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1152

Folio Inicial: 10 568

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 10 587

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Terreno el mismo que está signado con el lote número UNO de la Manzana TREINTA Y OCHO, ubicado en la Lotización "EL PORVENIR", sector LAS CUMBRES, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305362129	ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310451271	MACIAS SILVA MARTHA ARACELY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1713927067	MERO DELGADO JONATHAN FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1613	20/jun /2011	26 970	26 978

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:23:36 del miércoles, 05 de julio de 2017

A petición de: ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

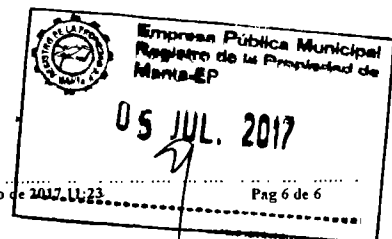
1310137110

(Handwritten signature)
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

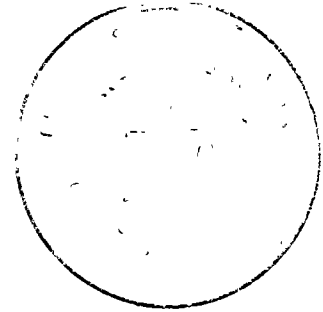




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000069230



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Clarke Alava



DONNA LUCIA CLARKE ALAVA

C.C. NRO. 131434166-8

Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a



Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...



ESPACIO
BLANCO

0000069231

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2639

Número de Repertorio:

6228

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2639 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314341668	CLARKE ALAVA DONNA LUCIA	COMPRADOR
1312640764	BRIONES CEDEÑO FAUSTO WILFRIDO	COMPRADOR
1305362129	ALAVA CEDEÑO LUCIA TERESA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3068117000	13594	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 29-ago/2017

Usuario: mayra_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA. martes, 29 de agosto de 2017